

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2025-MPP/A.

Panao, 04 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N° 113-2025-MPP/GM de fecha 30 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0109-2024-MPP/GIO, de fecha 30 de enero de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N° 002-2025-MIT/IA-T, de fecha 30 de enero de 2025, de Inspector de Actividad; respecto a la designación del responsable del área de administración y/o tesorería, para que efectúe los pagos a los participantes de la AII que no realizaron el cobro de sus incentivos económicos con código de convenio N° 40-0062-AII-79;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Es así que, la Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "Que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley y mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía revuelve los asuntos administrativos.

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que a la fecha la Municipalidad Provincial de Pachitea, ha ejecutado la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE LOS CANALES DE RIEGO SHONTOR, CHAUPINAÑA Y CASA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE TAMAR, DISTRITO DE PANAÓ – PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con código de convenio N° 40-0062-AII79.

Que, se tiene pendiente el incentivo económico correspondiente a (06) participantes, que por motivos de lejanía de sus viviendas no pudieron cobrar sus incentivos económicos dentro los 30 días siguientes;

Que, mediante Resolución Directoral N°028-2022TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "Trabaja Perú", con el objetivo de la presente "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN DEL *PROGRAMA "TRABAJA PERU" (en adelante Guía Técnica AII), es establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (en adelante AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), a través de las cuales se genera empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, en el marco de los recursos transferidos a dichos organismos ejecutores; por ello, estando al caso en concreto resulta viable designar responsable de efectuar los pagos correspondientes a los participantes de la AII con Código de Convenio N°40-0062-AII-79, que no pudieron cobrar de manera oportuna, siendo en este caso al Econ. Jorge Luis Campos Alvarado, con DNI 42086172, Subgerente de Tesorería.

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N°015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y

controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por tal razón, con memorándum N° 113-2025-MPP/GM, de fecha 30 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal, otorga su visto bueno y conformidad en el presente caso, siendo así que deriva los actuados a este despacho, a efectos que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender por los considerandos antes expuestas;

Por las consideraciones antes expuestas en la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, al Econ. Jorge Luis Campos Alvarado, con DNI 42086172, Subgerente de Tesorería, como único responsable de efectuar los pagos a los participantes faltantes (06), como se detalla en el cuadro siguiente, de la AII con código de convenio N°40-0062-AII-79, denominado **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE LOS CANALES DE RIEGO SHONTOR, CHAUPÍÑANA Y CASA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE TAMAR, DISTRITO DE PANAÓ - PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**; quedando autorizado realizar todas las acciones administrativas con conlleven a efectuar correctamente el presente pago, bajo responsabilidad funcional.

ITEM	SIAF	NOTA / PAGO	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
01	2852	2872	TRINIDAD PRESENTACION DILMER NIEL	88.00
02	2852	2884	POLINAR ROJAS PABLO	44.00
03	2852	2896	ROJAS RAMOS YOVANA	88.00
04	2852	2887	QUIROZ DURAN MIRIAM	44.00
05	2852	2873	TRINIDAD PRESENTACION ADAMER JOSE	88.00
06	2852	2911	TRINIDAD VENTURA FELICIANO	44.00

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Infraestructura y Obras, adoptar las acciones administrativas pertinentes para coadyuvar en ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al designado como también a las áreas pertinentes y demás estructuras de la municipalidad.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación en el portal: <https://munipachitea.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111